

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41166 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 343/2017, con NIG 1808742M20170000389, por auto de se ha declarado en concurso al deudor Granadas y Azul Inversiones, S.L., con domicilio en C/ Mariana Pineda, Edf. Terrazas del Mar 18690 Almuñécar (Granada).

2.- Se declara en concurso voluntario a Granadas y Azul Inversiones, S.L., con CIF nº B-18721902, que tendrá el carácter de concurso voluntario.

3.- Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 9 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170045676-1